

AÑO 2 | EDICIÓN ESPECIAL 10 | VOLUMEN 01

La Paz, Estado de México a 31 de agosto de 2026

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".

ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	Pág. 3
DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO	Pág. 7
SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL	Pág. 10
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 12
SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 25
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	Pág. 34
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	Pág. 44
SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 48
RÚBRICA	Pág. 54

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 06/08/2026

PUNTO 3

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 4

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 5

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para suscribir el Convenio Administrativo de Reversión Parcial con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM), respecto de una superficie de 70,935.35 (setenta mil novecientos treinta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, así como todos los anexos, modificaciones, documentos complementarios y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización y cumplimiento.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría,

Séptimo Regidor; Irene Montiel González, **Octava Regidora;** Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 87 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 97 de la Ley Agraria. Se aprueba y se autoriza en todos sus términos legales a la **LICENCIADA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a formalizar y suscribir el **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE REVERSIÓN PARCIAL**, respecto de la superficie consistente en 70,935.35 metros cuadrados, respecto del Decreto Presidencial de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de agosto de 2006, por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-32-51 hectáreas (193,251.00 m²), pertenecientes al Ejido de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, a favor de este H. Ayuntamiento, destinados originalmente para la construcción e instalación del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM).

Segundo. - El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, señala que la celebración del Convenio Administrativo de Reversión Parcial con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), es por causa de utilidad pública, en razón del Beneficio Social, atendiendo al interés superior del **“Plan Maestro de Rescate de la Zona Oriente del Estado de México”** y **“República de y para las Mujeres. Creación del Sistema Nacional de Ciudadanos con el IMSS y el DIF”**, los cuales se realizarán mediante el desarrollo de infraestructura y acciones en los rubros de **Salud, Educación, Seguridad y Movilidad**, atendiendo a la subdivisión autorizada en dicho predio por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México (SEDUI), bajo el Expediente DRVMZO/RLCH/013/2026 y del oficio 23000203A/5538/2026 ambos de fecha 25 de mayo de 2026, que deriva en los polígonos siguientes:



Lote Resultante	Superficie (m²)	Uso Autorizado	Destinatario / Proyecto de Beneficio Social
Predio 01	122,315.65	Equipamiento	Superficie remanente conservada por el TESOEM
Predio 02	20,000.00	Equipamiento	Unidad de Medica Familiar + Centro de Cuidado Infantil (UMF + CECI IMSS)
Predio 03	10,000.00	Equipamiento	Bachillerato Federal (Educación Media Superior)
Predio 04	31,695.97	Equipamiento	Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB La Paz)
Vialidad	9,239.38	Vía Pública	Vía de Comunicación Terrestre Municipal "Circuito Universitario"
TOTAL	193,251.00	-	Superficie Total del

			Decreto Expropiatori o de 2006
TOTAL CONVENIO FIFONAFE	DEL CON CON	70,935.35	-
			Proyectos de Beneficio Social (UMF+CECI, BACHILLER ATO FEDERAL, UMB LA PAZ Y VIALIDAD)

Tercero.- Se instruye a las diversas Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de La Paz y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del H. Ayuntamiento de La Paz, en el ámbito de sus atribuciones y competencias a realizar de manera prioritaria las acciones necesarias a efecto de regularizar e individualizar las superficies resultantes de la reconfiguración del Tecnológico de Estudios Superiores del Estado de México (TESOEM), conforme a la subdivisión autorizada debidamente protocolizada e inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), con la finalidad de dar continuidad a los trámites administrativos, patrimoniales y registrales de cada superficie.

Cuarto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

06/08/2026

PUNTO 02

Declaración de Quórum Legal.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodríguez Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Primero. - Se aprueba y se autoriza el Orden del Día de la Presente Sesión de Cabildo.

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodríguez Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Presentación y Participación de las Propuestas Ciudadanas

Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento; informó que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5, relativo a la presentación de propuestas ciudadanas.

Dr. Sotero Vergara Benítez; **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: Integrantes de este cuerpo edilicio, hago de su conocimiento que en términos de la Base Novena de la Convocatoria publicada para la celebración de este Cabildo Abierto, las intervenciones ciudadanas tendrán una duración de hasta cinco minutos y por una cuestión de método, se desarrollarán en el siguiente orden:

#	Nombre.
1	Roberto Hernández Medina.
2	Alejandro Nieves Sandoval.
3	Edith Pacheco Zambrano.
4	Nancy Medina Medina.
5	Karla Ivonne García Ortega.
6	Adán Marín Ruelas.
7	María José Villa Méndez.
8	Carlos Mauricio Vilchis Medel.

A continuación, se llevó a cabo la participación de todos los participantes, presentando cada uno sus propuestas.

SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 12/08/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**;

Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la de la Décima Sesión de Cabildo Abierto.

PUNTO 05

Punto relativo a la presentación de propuestas de las y los jóvenes.

Dr. Sotero Vergara Benítez, **Secretario del Ayuntamiento**; informa que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5; La presentación de las y los jóvenes.

En términos de la base novena de la Convocatoria publicada para la celebración de este Cabildo Juvenil, las intervenciones de las y los jóvenes tendrán una duración de hasta cinco minutos y por una cuestión de método, se desarrollarán en el siguiente orden:

1	Estrella Rubí García González.
2	Norberto Lisandro Cruz Ruíz.
3	Ángel Getzael Rosales Cruz.
4	Norma Noemí González Martínez.
5	América Paola Arango Vázquez.
6	Luis Fernando Rodríguez Ángulo.
7	Alexis Javier Del Valle Aguilar.
8	Patricia Yareli Becerra Palafox.
9	Sheyla Guadalupe López Rojas.
10	Maribel Herrera García.

A continuación, se llevó a cabo la participación de todos los participantes, presentando cada uno sus propuestas.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12/08/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo**

Regidor; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora,** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor,** Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día, para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora,** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor,** Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil.

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la transmisión a favor de las Instituciones Federales y/o Estatales de los inmuebles y superficies derivados de la subdivisión del predio ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México; así como la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para formalizar el procedimiento de reversión y regularización de la situación jurídica y registral de dichos bienes, facultando a la Presidenta Municipal Constitucional para suscribir los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

En uso de la voz, el **Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento** informó que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el número 5, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la transmisión a favor de las Instituciones Federales y/o Estatales de los inmuebles y superficies derivados de la subdivisión del predio ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México; así como la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para formalizar el procedimiento de reversión y regularización de la situación jurídica y registral de dichos bienes, facultando a la Presidenta Municipal Constitucional para suscribir los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

En uso de la voz, la **Lic. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México** declara: Este punto de acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para estar en la misma frecuencia, recordemos que por Decreto de fecha 11 de agosto de 2006 se determinó la expropiación de terrenos del Ejido de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, del Municipio La Paz, para una causa de utilidad pública vinculada con el desarrollo de infraestructura educativa y la creación del TESOEM.

Posteriormente, mediante Decreto 335 publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México se autorizó la Desincorporación y Donación al H. Ayuntamiento de La Paz la desincorporación del patrimonio municipal y la donación gratuita a favor del TESOEM y en fecha 21 de

enero de 2015 se protocolizo dicho acto jurídico ante la Notaría Pública Número 141, con sede en Chalco, Estado de México, a través del Notario Público Lic. José Gerardo de La Riva Pinal.

Como lo mencionamos en la última sesión extraordinaria que celebramos, la realidad, retos y necesidades actuales son muy diferentes a las que había al momento del Decreto emitido hace veinte años y en función de los proyectos que tenemos con el Gobierno Federal, resultaba indispensable una subdivisión al predio que se destinó al TESOEM.

Es ahí donde radica la importancia del presente punto de acuerdo, derivado que en fecha doce de agosto del presente año la Junta Directiva del TESOEM autorizó realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para tramitar y formalizar la desincorporación y transmisión a favor de este H. Ayuntamiento de La Paz sobre el inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, de este Municipio.

La Junta Directiva del TESOEM, mediante Sesión de fecha doce de agosto del año dos mil veintiséis en los puntos del orden del día número 3a, 3b, 3c, 3d autorizó realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para tramitar y formalizar la desincorporación y transmisión a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

Estamos hablando de los inmuebles identificados como; Predio 02, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195583, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Predio 03, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195584, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Predio 04, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 31,695.97 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195595, con fecha

de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Vialidad denominada “Circuito Universitario”, ubicada dentro del inmueble de Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 9,239.38 metros cuadrados, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública y apertura de vialidad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México.

Para la regularización de dichos bienes se requiere que el H. Ayuntamiento de La Paz realice las determinaciones administrativas y patrimoniales necesarias para que, previa autorización del H. Cabildo, se pueda formalizar la transmisión de los bienes que jurídicamente correspondan, en función de los fines de los proyectos.

Lo anterior, permitirá armonizar la situación jurídica y registral de los inmuebles con sus antecedentes de propiedad, expropiación, desincorporación y transmisión, evitando la existencia de discrepancias entre los antecedentes documentales, registrales y la situación material de los predios con la finalidad de establecer certeza jurídica de los mismos.

También es importante puntualizar que la finalidad del presente Acuerdo no consiste en realizar una transmisión patrimonial ordinaria a título gratuito, sino en dar cumplimiento a los actos jurídicos y administrativos necesarios para materializar el procedimiento de reversión parcial, atendiendo a los antecedentes que dieron origen a la incorporación de los terrenos al patrimonio público y a las condiciones bajo las cuales fueron posteriormente transmitidos.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los Ciudadanos; Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero.- Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz,** autoriza a donar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social el inmueble identificado como **Predio 02**, con una superficie de **20,000.00 m²**, para el desarrollo de una **Unidad de Medicina Familiar y un Centro de Educación y Cuidado Infantil.**

Asimismo, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** podrá disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la prestación de los servicios de seguridad social y atención médica que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al H. **Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios para gestionar y formalizar el cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México**, publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dicho predio es resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 m², inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195583, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el Folio Real Electrónico 00061117.

El inmueble objeto del presente Acuerdo cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al poniente y suroeste, colinda con el Predio 01, correspondiente al TESOEM, del vértice AA al Z, en una distancia de 13.86 metros, y del vértice N al AA, en una distancia de 135.78 metros; al norte y noroeste, colinda con la vialidad municipal denominada “Circuito Universitario”, del vértice Z al Y, en

una distancia de 130.39 metros, y del vértice Y al L, en una distancia de 54.18 metros; y al oriente y sureste, colinda con el límite exterior del inmueble matriz, del vértice L al M, en una distancia de 90.016 metros, y del vértice M al N, en una distancia de 193.93 metros, cerrando el polígono; todo ello conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 02					SUPERFICIE: 20,000.00 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
AA	Z	13.86 M	AA	504,977.97	2,138,766.34	19.342867°	-98.952605°
Z	Y	130.39 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°
Y	L	54.18 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
L	M	90.016 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
M	N	193.93 M	M	505,172.40	2,138,808.01	19.343243°	-98.950754°
N	AA	135.78 M	N	505,054.40	2,138,654.11	19.341853°	-98.951878°

Segundo.- Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;** así como la **Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios**, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz, autoriza a donar a título gratuito a favor del Gobierno de México a través de la **Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Media Superior** el inmueble identificado como **Predio 03**, con una superficie de **10,000.00 m²**, para el desarrollo de un Bachillerato Federal.

Asimismo, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Media Superior podrán disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al **H. Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios para gestionar y formalizar el cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México**, publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dicho predio es el resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 m², inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195584, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el Folio Real Electrónico 00061117.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte, con el Predio 04, correspondiente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz, en el tramo T-U, 75.29 m; al oriente, igualmente con el Predio 04, en el tramo U-V, 126.13 m; al sur, con la vialidad municipal denominada "Circuito Universitario", en el tramo V-X, 76.60 m; y al poniente, con la misma vialidad municipal, en el tramo X-T, 139.69 m, conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 02					SUPERFICIE: 20,000.00 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
AA	Z	13.86 M	AA	504,977.97	2,138,766.34	19.342867°	-98.952605°
Z	Y	130.39 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°
Y	L	54.18 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
L	M	90.016 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
M	N	193.93 M	M	505,172.40	2,138,808.01	19.343243°	-98.950754°
N	AA	135.78 M	N	505,054.40	2,138,654.11	19.341853°	-98.951878°

Tercero. - Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz** autoriza a donar a título gratuito a favor de la **Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz** el inmueble identificado como **Predio 04**, con una superficie de **31,965.97 m²**.

Asimismo, la **Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz** podrán disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al **H. Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios

para gestionar y formalizar el **cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio**, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335**, por el que se autoriza al **H. Ayuntamiento de La Paz, México**, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del **Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México**, publicado el **28 de noviembre de 2014** en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México.

Dicho predio es el resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de **31,965.97 m²**, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el **Folio Real Electrónico 00195595**, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el **Folio Real Electrónico 00061117**.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: **al norte, noreste y oriente**, con el límite exterior del inmueble matriz, en los tramos C-D, 179.53 m; D-E, 93.623 m; E-F, 3.782 m; F-G, 95.168 m; G-H, 3.855 m; y H-I, 89.717 m; **al sureste**, con la vialidad municipal denominada “**Circuito Universitario**”, en los tramos I-W, 61.33 m, y W-V, 24.58 m; **al sur y suroeste**, con el **Predio 03, destinado al Bachillerato Federal**, en los tramos V-U, 126.13 m, y U-T, 75.29 m; y **al poniente y suroeste**, nuevamente con la vialidad municipal denominada “**Circuito Universitario**”, en el tramo T-C, 104.28 m, conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 04				SUPERFICIE: 31,695.97 M2			
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD	LONGITUD
C	D	179.53 M	C	504,905.71	2,139,030.12	19.345248°	-98.953288°
D	E	93.623 M	D	505,014.36	2,139,173.04	19.346540°	-98.952247°
E	F	3.782 M	E	505,049.47	2,139,086.89	19.345762°	-98.951916°
F	G	95.168 M	F	505,050.91	2,139,083.44	19.345731°	-98.951903°
G	H	3.855 M	G	505,087.12	2,138,995.43	19.344939°	-98.951573°
H	I	89.717 M	H	505,088.57	2,138,991.86	19.344907°	-98.951560°
I	W	61.33 M	I	505,122.93	2,138,908.98	19.344154°	-98.951221°
W	V	24.58 M	W	505,084.36	2,138,861.30	19.343731°	-98.951585°
V	U	126.13 M	V	505,063.90	2,138,847.67	19.343594°	-98.951791°
U	T	75.29 M	U	505,015.12	2,138,963.98	19.344648°	-98.952258°
T	C	104.28 M	T	504,946.08	2,138,933.97	19.344386°	-98.952915°

Cuarto.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a recibir del Organismo Público Descentralizado denominado **Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México** la formalización de la desincorporación y transmisión a favor del Ayuntamiento de La Paz de la superficie identificada como **Vialidad “Circuito Universitario”**, ubicada dentro del inmueble de Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de **9,239.38 m²**, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública y apertura de vialidad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Dicha superficie cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: con el **Predio 01, correspondiente al TESOEM**, en el tramo Z-B, 255.93 m; con el **Predio 02, destinado a la Unidad de Medicina Familiar y Centro de Educación y Cuidado Infantil**, en los tramos Y-Z, 130.39 m, y L-Y, 54.18 m; con el **Predio 03, destinado al Bachillerato Federal**, en los tramos X-T, 139.69 m, y V-X, 76.60 m; con el **Predio 04, correspondiente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz**, en los tramos T-C, 104.28 m, V-W, 24.58 m, y W-I, 61.33 m; y en los tramos B-C, 25.275 m, e I-L, 22.45 m, con el límite exterior del inmueble matriz, conforme al plano autorizado de subdivisión.

La superficie será destinada al **Ayuntamiento de La Paz** para su incorporación como Vía de Comunicación Terrestre Municipal denominada **“Circuito Universitario”**, atendiendo a los objetivos de movilidad, conectividad e infraestructura previstos para la zona, tal como se indica en el siguiente cuadro descriptivo:

VIA PUBLICA: CIRCUITO UNIVERSITARIO					SUPERFICIE: 9,239.38 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
B	C	25.275 M	B	504,890.41	2,139,009.99	19.345069°	-98.953288°
C	T	104.28 M	C	504,905.71	2,139,030.12	19.345248°	-98.953438°

T	X	139.69 M	T	504,946.08	2,138,933.97	19.344386°	-98.952915°
X	V	76.60 M	X	505,000.17	2,138,805.18	19.343213°	-98.952404°
V	W	24.58 M	V	505,063.90	2,138,847.67	19.343594°	-98.952258°
W	I	61.33 M	W	505,084.36	2,138,861.30	19.343731°	-98.951585°
I	L	22.45 M	I	505,122.93	2,138,908.98	19.344154°	-98.951221°
L	Y	54.18 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
Y	Z	130.39 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
Z	B	255.93 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°

Quinto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Sexto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración de la Comisión Transitoria para dar seguimiento, atención y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. - Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la integración de la Comisión Transitoria para dar seguimiento, atención y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

Segundo.- La Comisión Transitoria para dar seguimiento, atención y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), quedara integrada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Lic. Juan José Zaragoza Chávez, Director Jurídico y Consultivo.	Presidente.
Lic. Claudia Silvia González Ramírez, Defensora Municipal de Derechos Humanos.	Secretaria.
Mtro. Gabriel Jesús Aguilera Ramírez, Secretario Técnico de Gabinete.	Vocal.
Mtro. Salvador López Santiago, Coordinador de Innovación Gubernamental.	Vocal.
Lic. Fabián Martínez Lembrino, Contralor Interno Municipal.	Integrante.
Lic. Mario Bautista Pérez, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).	Integrante.
Lic. José Enrique López Rodríguez, Titular del Departamento de Desarrollo Democrático.	Integrante.
Invitados especiales, en función de la naturaleza de la recomendación.	

Tercero. - La presente Comisión Transitoria, se instalará y funcionará bajo lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Presentación del Informe Final de Resultados de la Evaluación del Ejercicio 2025, por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

A continuación, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, rindió el respectivo informe respecto de los resultados de la Evaluación del Ejercicio Fiscal 2025.

PUNTO 08

Presentación del Informe de Resultados del Primer Trimestre del Ejercicio 2026 del Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, Estado de México, por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

A continuación, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, presentó el informe respecto de los Resultados del Primer Trimestre del Ejercicio 2026 del Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, Estado de México.

PUNTO 09

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la convalidación de la donación efectuada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) a favor del H. Ayuntamiento La Paz, respecto del contrato de donación sobre el inmueble ubicado en la Manzana 64 del predio denominado “El Salado”, con una superficie total de 36,608.92 m2, así como la exención del pago de impuestos y derechos que generen con motivo de Traslado de Dominio y la Certificación de Clave y Valor Catastral y/o cualquier otro que resulte relacionado con el contrato de donación.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**, Irene Montiel González, **Octava Regidora**, manifestado su afirmativa.

Y el regidor Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**; manifestando su abstención.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero.- Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la convalidación de la donación efectuada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) a favor del H. Ayuntamiento La Paz, respecto del contrato de donación sobre el inmueble ubicado en la Manzana 64 del predio denominado “El Salado”, con una superficie total de 36,608.92 m2, así como la exención del pago de impuestos y derechos que generen con motivo de Traslado de Dominio y la Certificación de Clave y Valor Catastral y/o cualquier otro que resulte relacionado con el contrato de donación.

Segundo. - Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a efectuar las acciones correspondientes derivado del Contrato de Donación del inmueble ubicado en la Manzana 64 del predio denominado “El Salado”, con una superficie total de 36,608.92 m2, bajo las disposiciones jurídicas aplicables, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Tercero. - Se instruye a la Subtesorería de Ingresos y a la Coordinación de Catastro Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal, a efectuar las acciones respectivas en el ámbito de sus respectivas competencias, así como efectuar la exención de pago que resulten procedentes y cualquier otro relacionado.

Cuarto. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19/08/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Irene

Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día, para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Presentación del informe mensual sobre el estado que guardan los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presenten independientemente de su causa, así como las acciones que al respecto se deban tener para evitar los conflictos laborales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Municipios y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

A continuación, el Director Jurídico y Consultivo del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, presentó su informe respecto del estado de que guardan los casos de terminación y recisiones de las relaciones laborales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para el proceso de Selección de una vacante como Jueza Cívica de La Paz, Estado de México.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero. - Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la Convocatoria para el proceso de Selección de una vacante como Jueza Cívica de La Paz, Estado de México.

Segundo. - La Convocatoria quedará de la manera siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS,
SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORAS O
FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO.**

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, promoviendo una integración equilibrada y sin discriminación.

Se precisa que la presente convocatoria se emite única y exclusivamente para la ocupación de la vacante existente en la estructura orgánica correspondiente, contemplándose (01) vacante para el cargo de Jueza Cívica.

Dicha plaza corresponde estrictamente al espacio disponible dentro de la plantilla autorizada, sin que el presente procedimiento implique la creación de nuevas posiciones ni afectación alguna a los nombramientos, derechos adquiridos o situación jurídico-administrativa del personal actualmente en funciones, garantizando en todo momento el respeto a la estructura previamente aprobada y vigente.

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Jueza Cívica para la integración del Juzgado Cívico del municipio de La Paz, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Quienes aspiren al cargo de Jueza Cívica, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadanas de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

- No estar condenada por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- Tener una residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- No estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento;

No estar inhabilitada para desempeñar el empleo, cargo o comisión; y
Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

SEGUNDA DEL REGISTRO

Las aspirantes deberán acudir en el periodo del 24 de agosto al 09 de septiembre del 2026, en días hábiles en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Plaza Luis Cerón sin número, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

- Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza Cívica;
- Carta de exposición de motivos dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Solo presentar original para cotejo y Copia de Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- Original y Copia de Título y Cédula Profesional;
- Informe de no antecedentes penales;
- Constancia de no inhabilitación;
- Currículum Vitae;
- Dos fotografías tamaño infantil a color; y
- Copias de Constancias que acrediten la experiencia laboral.

NOTA: La entrega de los documentos y registro, no asegura la asignación del cargo. Además, en el proceso de selección, la entrega incompleta de alguno de los documentos solicitados anulará la participación de la aspirante.

TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cual abarcará del 14 al 25 de septiembre, donde cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión de Selección correspondiente, las solicitudes de las o los aspirantes, que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento informará a las aspirantes hora, fecha y lugar de aplicación del examen, en caso de no presentarse al examen en fecha y hora designada anulará la participación de la aspirante.

NOTA: La aplicación del examen o mecanismo de evaluación no asegura la asignación del cargo por el que se esté postulando.

Una vez realizadas las evaluaciones la Comisión de Selección remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento las propuestas a efecto de que este envíe a la Presidenta Municipal y ésta las presente en Cabildo.

CUARTA DE LA DESIGNACIÓN

Las y los integrantes del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal Constitucional, a la aspirante que ocupará el cargo de la Jueza Cívica, a fin de que sea designada en sesión de Cabildo.

La toma de protesta y entrega de nombramiento de la Jueza Cívica, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a la designada. La duración del cargo asignado será de cuatro (04) años de conformidad con la Ley de Justicia Cívica del Estado y sus Municipios, contados a partir de la designación del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. - La Comisión transitoria creada para este proceso continuará vigente hasta en tanto se culmine el proceso de selección, correspondiente.

CUARTO. - Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuarto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a través de la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a realizar las adecuaciones correspondientes y posteriormente sea publicada en la Gaceta Municipal y los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo al cambio de denominación del Auditorio ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México para ser nombrado “Ingeniero Heberto Castillo Martínez”.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel

Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. - Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, el cambio de denominación del Auditorio ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México para ser nombrado **“Ingeniero Heberto Castillo Martínez”**.

Segundo. - El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, llevará a cabo la protocolización del presente punto de acuerdo en el día y hora señalados.

Tercero. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 08

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la adecuación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de un recurso extraordinario para seguridad pública, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo de \$ 1,266,522,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.).

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno**

Regidor, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 05

Primero.- Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la adecuación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de un recurso extraordinario para seguridad pública, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificado definitivo de \$ 1,266,522,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.).

Segundo. - El presupuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, quedará por la cantidad de \$ 1,266,522,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.).

Tercero. - La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 quedará desglosado de la manera siguiente:



MUNICIPIO DE: LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PDRM - 03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026							
		PROYECTO				DEFINITIVO		X			
ENTE PÚBLICO:		No.									
Cuenta		Concepto		Autorizado 2025		Recaudado 2025		Presupuestado 2026			
8110	LEY DE INGRESOS										
4000	Ley de Ingresos estimada			\$	1,178,766,406.83	\$	1,196,842,623.24	\$	1,266,522,860.36		
4100	Ingresos de gestión				179,800,241.86		196,384,348.99		203,482,753.89		
4110	Impuestos				140,353,738.35		132,489,152.40		137,165,099.92		
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social										
4130	Contribuciones de mejoras				11,388,262.55		17,362,110.48		18,020,360.41		
4140	Derechos				27,285,907.94		30,894,631.82		32,065,940.41		
4150	Productos				379,591.08		690,367.93		716,539.79		
4160	Aprovechamientos				392,741.94		14,948,086.36		15,514,813.36		
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios				-		-		-		
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,				986,717,556.98		1,000,388,525.61		1,016,645,286.64		
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				986,717,556.98		1,000,388,525.61		1,016,645,286.64		
4220							-		-		
4300	Otros Ingresos y beneficios				12,248,607.99		69,748.64		46,394,819.83		
4310	Ingresos financieros				6,175.70		-		-		
4320	Incremento por variación de inventarios				-		-		-		
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.				-		-		-		
4340	Disminución del exceso de provisiones				-		-		-		
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos				-		-		-		
4390	Otros Ingresos y beneficios varios				12,242,432.29		69,748.64		46,394,819.83		



MUNICIPIO DE: LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PUBLICO:		No.		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 1,178,766,406.83	\$ 1,116,771,946.85	\$ 1,266,522,860.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	441,188,081.82	349,219,220.59	454,423,724.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,826,096.20	87,799,920.95	91,128,680.52
3000	SERVICIOS GENERALES	181,515,253.90	173,441,660.84	172,132,492.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,268,519.03	240,715,040.83	198,642,341.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,418,921.74	61,571,607.66	64,105,972.84
6000	INVERSION PUBLICA	164,603,785.12	204,024,495.98	256,089,648.19
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	43,945,749.02	-	30,000,000.00

Cuarto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 19/08/2026

PUNTO 3

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno**

Regidor, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 4

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 5

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, aprueba la adhesión al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la regularización y escrituración de viviendas en el Estado de México, coordinado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el

convenio específico correspondiente y la autorización a la Presidenta Municipal para su suscripción; así como el otorgamiento de beneficios fiscales y la implementación de mecanismos administrativos para la atención, simplificación y agilización de los procedimientos de regularización correspondiente.

Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento; informó que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, aprueba la adhesión al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la regularización y escrituración de viviendas en el Estado de México, coordinado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el convenio específico correspondiente y la autorización a la Presidenta Municipal para su suscripción; así como el otorgamiento de beneficios fiscales y la implementación de mecanismos administrativos para la atención, simplificación y agilización de los procedimientos de regularización correspondiente.

En uso de la voz la **Lic. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** manifestó: El presente punto de acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones primera y segunda, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31, 48, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el 31 de julio de 2026; y demás disposiciones jurídicas aplicables

En primer lugar, es fundamental tener bastante claro que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27 y 115, establece las bases para la regularización de la propiedad inmobiliaria, el ordenamiento territorial y la participación de los municipios en la administración de su hacienda pública, catastro y desarrollo urbano.

En esta frecuencia, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, es el organismo responsable de ejecutar acciones de gestión y regularización del suelo para proporcionar certeza jurídica patrimonial a las personas poseedoras de inmuebles ubicados en asentamientos humanos susceptibles de regularización.

Aquí sí quiero mencionar que, al llegar a la actual administración, más del 60 por ciento de las propiedades en La Paz, carecen de lo que es una escritura y por si esto no fuera suficiente, en las últimas décadas los fraccionadores han visto un

negocio muy lucrativo en la necesidad que tiene una familia de hacerse un patrimonio.

En ese deseo, muchas veces terminan cayendo en engaños para comprar en zonas irregulares y es ahí donde surge el problema de casas sin servicios básicos. Pero también están las invasiones y despojos que se llevaron a cabo bajo el amparo de gobiernos anteriores.

Ante este panorama, desde que llegamos estamos trabajando para erradicar todas esas conductas.

Es ahí donde radica la pertinencia del Decreto publicado el 31 de julio de 2026 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, donde se determinan acciones de simplificación administrativa y beneficios fiscales para la ejecución del Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México, coordinado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, precisamente con la denominación de “EL PROGRAMA ESPECIAL”.

Sobre la pertinencia del presente punto de acuerdo, el artículo Segundo del citado Decreto establece que las acciones, medidas y beneficios correspondientes al ámbito de competencia municipal serán aplicables en los municipios que, mediante Acuerdo de Cabildo, autoricen su adhesión y suscriban el convenio correspondiente con el Gobierno del Estado de México y “EL INSUS”.

Por lo anterior, resulta necesario que este cuerpo edilicio emita su voto favorable, a fin de que los beneficios del Programa lleguen a nuestro municipio.

Solo por comentar una de sus bondades, cabe precisar que la aplicación de un subsidio equivalente al setenta por ciento de las contribuciones y derechos municipales relacionados con la primera transmisión del dominio permitirá que las personas beneficiarias concluyan la regularización de sus inmuebles sin que su capacidad económica constituya un impedimento.

Por la relevancia del asunto, la autoridad competente pide cuestiones muy específicas y por ello, le pido al Secretario, que tenga a bien dar lectura a los acuerdos que se derivan del presente punto de acuerdo.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, **estimado Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. Se aprueba la adhesión del Municipio La Paz, Estado de México, al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México, coordinado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Segundo. Se aprueba el proyecto de Convenio Específico relativo a “EL PROGRAMA ESPECIAL” y se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, Lic. Martha Guerrero Sánchez, asistida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para suscribirlo y realizar los actos necesarios para su formalización, ejecución y cumplimiento.

Tercero. Se aprueba el otorgamiento de un subsidio equivalente al setenta por ciento (70%) del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles causado con motivo de la primera transmisión del dominio de los inmuebles regularizados por “EL INSUS”, siempre que las personas adquirentes sean personas físicas beneficiarias de sus programas institucionales de regularización.

El subsidio será aplicado directamente por la Tesorería Municipal al momento de recibir la declaración correspondiente, sin que las personas beneficiarias deban presentar una solicitud individual adicional, comparecer personalmente ante la Tesorería o efectuar previamente el pago del impuesto para solicitar su devolución.

Cuarto. Se aprueba la bonificación o subsidio equivalente al setenta por ciento (70%) de los derechos, productos, aprovechamientos y demás conceptos

municipales que se generen por la expedición de los documentos necesarios para la formalización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México de los instrumentos de propiedad derivados de los procedimientos de regularización promovidos por “EL INSUS”, particularmente:

- Certificado de clave y valor catastral.
- Asignación o actualización de clave catastral.
- Certificación de plano manzanero o catastral.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial.
- Recibo, certificación o documento que acredite la situación del impuesto predial.
- Constancia de alineamiento y número oficial.
- Certificación de vialidades.
- Constancias, certificaciones, dictámenes o documentos municipales indispensables para la inscripción registral.

En consecuencia, dichos documentos deberán expedirse sin costo para las personas beneficiarias y sin requerirles comprobante de pago municipal respecto de los conceptos subsidiados.

Quinto. Respecto de los adeudos históricos del impuesto predial correspondientes a los inmuebles incorporados a los procedimientos de regularización promovidos por “EL INSUS”, se autoriza:

- La bonificación del setenta por ciento (70%) de multas, recargos, gastos de ejecución y demás accesorios.
- La aplicación de los subsidios, bonificaciones o condonaciones sobre la contribución principal que resulten legalmente procedentes.
- La celebración de convenios de pago diferido o en parcialidades respecto de las cantidades que, después de aplicar los beneficios autorizados, permanezcan a cargo de las personas beneficiarias.
- La expedición inmediata del recibo, constancia o documento requerido para continuar el procedimiento de regularización, una vez aplicado el beneficio fiscal o formalizado el convenio de pago correspondiente.
- La existencia de adeudos históricos no deberá impedir la recepción y análisis de las solicitudes presentadas por “EL INSUS”.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la unidad administrativa responsable del catastro y a las demás dependencias municipales competentes para establecer una ventanilla, enlace o mecanismo único de atención institucional para los trámites presentados por “EL INSUS”.

Las solicitudes ingresadas por “EL INSUS” tendrán carácter prioritario y no podrán sujetarse a turnos ordinarios, citas individuales o comparecencias personales de las personas beneficiarias, salvo que alguna actuación personal resulte indispensable por disposición legal expresa.

Séptimo. La Tesorería Municipal y la unidad administrativa responsable del catastro deberán recibir de manera conjunta o coordinada los expedientes presentados por “EL INSUS” para la obtención de:

- Certificado de clave y valor catastral.
- Declaración para el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, debidamente determinada y con el beneficio fiscal aplicado.
- Recibo, constancia de no adeudo o documento que acredite la situación del impuesto predial.

Las áreas municipales deberán prevenir por una sola ocasión y mediante un solo requerimiento la totalidad de las omisiones o inconsistencias detectadas. No podrán formularse requerimientos sucesivos respecto de documentos o circunstancias que pudieron ser observados desde la revisión inicial.

Octavo. Los documentos señalados en el punto anterior deberán ser emitidos dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que “EL INSUS” presente la documentación correspondiente.

Cuando exista alguna omisión indispensable, la prevención deberá notificarse a “EL INSUS” dentro de los primeros dos días hábiles del plazo. La prevención suspenderá el cómputo y este continuará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se atienda el requerimiento.

Noveno. Los certificados, declaraciones, recibos, constancias, dictámenes y demás documentos emitidos con motivo de las solicitudes presentadas por “EL INSUS” deberán entregarse directamente al enlace institucional designado por el Instituto, en formato físico, electrónico o en ambos, según se solicite.

La entrega a “EL INSUS” surtirá los mismos efectos administrativos que la entrega realizada directamente a la persona beneficiaria. Las dependencias municipales no podrán exigir que cada persona beneficiaria comparezca individualmente para

recoger los documentos, salvo que exista una disposición legal expresa que requiera su presencia.

Décimo. Se autoriza a “EL INSUS” para presentar solicitudes, integrar expedientes, recibir prevenciones, atender requerimientos, dar seguimiento y recoger los documentos municipales relacionados con los procedimientos de regularización, siempre que la representación se encuentre acreditada conforme al artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios o, tratándose de actuaciones distintas de las fiscales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las dependencias municipales deberán reconocer al enlace designado por “EL INSUS” como conducto institucional para la recepción, seguimiento y entrega de los trámites.

Décimo Primero. Se instruye a las unidades administrativas municipales competentes para que las solicitudes de uso de suelo vinculadas con los procedimientos de regularización promovidos por “EL INSUS” sean atendidas y resueltas en un plazo no mayor a quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación.

Las observaciones deberán formularse por una sola ocasión, de manera clara, completa y por escrito, sin requerir documentos distintos de los previstos en las disposiciones aplicables.

Décimo Segundo. Se instruye a la unidad municipal competente en materia de protección civil para que las solicitudes de dictamen de protección civil relacionadas con los procedimientos de regularización promovidos por “EL INSUS” sean atendidas y resueltas en un plazo no mayor a quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación.

Cuando resulte necesaria una visita de verificación, esta deberá programarse y practicarse dentro del mismo plazo, procurando que su realización no retrase injustificadamente el procedimiento de regularización.

Décimo Tercero. Se faculta e instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, o a la unidad administrativa municipal que resulte competente, para emitir las certificaciones de vialidades requeridas por “EL INSUS”, sin necesidad de someter cada solicitud, inmueble, plano o certificación individual a una nueva aprobación del Cabildo.

La autorización contenida en el presente Acuerdo constituye fundamento suficiente para que la unidad administrativa competente revise y certifique las vialidades conforme a sus antecedentes, instrumentos de planeación, cartografía y archivos municipales.

Las certificaciones deberán emitirse dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud correspondiente.

Décimo Cuarto. Las dependencias municipales deberán consultar directamente sus archivos, sistemas, padrones, cartografía y bases de datos. No podrán requerir a “EL INSUS” ni a las personas beneficiarias documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento o que puedan ser obtenidos mediante coordinación entre sus propias unidades administrativas.

Décimo Quinto. Ninguna dependencia municipal podrá imponer requisitos, pagos, formatos, comparecencias, certificaciones o validaciones adicionales a los establecidos en las disposiciones aplicables, en “EL PROGRAMA ESPECIAL”, en el Convenio Específico y en el presente Acuerdo.

Cuando exista duda respecto de la procedencia de un trámite, la dependencia municipal deberá privilegiar la continuación del procedimiento y solicitar la intervención de su área jurídica, sin devolver o cancelar el expediente presentado por “EL INSUS”.

Décimo Sexto. Se instruye a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Catastro, Desarrollo Urbano, Protección Civil, Secretaría del Ayuntamiento y demás dependencias involucradas para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, designen a una persona servidora pública titular y una suplente como enlaces operativos con “EL INSUS”.

Los enlaces serán responsables de recibir las solicitudes, coordinar su atención interna, vigilar el cumplimiento de los plazos y entregar al Instituto los documentos emitidos.

Décimo Séptimo. Las dependencias municipales deberán informar a “EL INSUS”, cuando éste lo solicite, el estado que guardan los trámites presentados, las observaciones formuladas, los documentos emitidos y los plazos pendientes de cumplimiento.

Dicha información deberá proporcionarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud institucional.

Décimo Octavo. La Secretaría del Ayuntamiento deberá expedir y remitir a “EL INSUS” copia certificada del presente Acuerdo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

Asimismo, deberá remitir al Instituto cualquier modificación, lineamiento, circular, criterio o disposición administrativa que se emita para su ejecución, dentro de los dos días hábiles siguientes a su aprobación o expedición.

Décimo Noveno. La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento al cumplimiento de las instrucciones, beneficios y plazos aprobados mediante el presente Acuerdo.

Las demoras, requerimientos injustificados, cobros improcedentes o negativas de recepción deberán hacerse del conocimiento de la persona titular de la dependencia correspondiente para que adopte las medidas administrativas conducentes.

Vigésimo. Las facilidades, beneficios y mecanismos aprobados serán aplicables a todos los expedientes de regularización promovidos por “EL INSUS” que se encuentren en trámite o sean ingresados durante la vigencia de “EL PROGRAMA ESPECIAL”, siempre que correspondan a la primera transmisión del dominio a favor de personas físicas beneficiarias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y notifíquese a “EL INSUS” y a las dependencias municipales competentes.

Tercero. Las dependencias municipales deberán adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para ejecutar el presente Acuerdo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto. La Tesorería Municipal deberá emitir los criterios internos necesarios para la aplicación automática de los beneficios fiscales, sin incorporar requisitos o procedimientos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26/08/2026

PUNTO 3

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 4

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Cabildo.

PUNTO 5

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se revoca el punto número nueve del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de octubre de 2025, así como su acuerdo No. 07, relativo a la donación pura y simple a título gratuito de una fracción de terreno ubicada en el predio denominado "El Campo Deportivo", en favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para todos los efectos legales conducentes.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez; **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a dejar sin efecto legal alguno, el punto número nueve del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de octubre de 2025, así como su acuerdo No. 07, relativo a la donación pura y simple a título gratuito de una fracción de 890.00 metros cuadrados del terreno ubicado en el predio denominado "El Campo Deportivo", en favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para todos los efectos legales conducentes.

Segundo. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Tercero. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la autorización para que la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, realice la suscripción de un contrato de comodato y posteriormente, la donación a título gratuito a favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de una fracción de 926.00 metros cuadrados del inmueble patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento, con superficie total de 14,303.00 metros cuadrados, del predio denominado "El Campo Deportivo", ubicado en Avenida de Las Torres, Lote 05, Manzana 81, Zona 01, Colonia Ancón de Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México, para que sea destinado a la construcción, instalación, operación y funcionamiento de una "Planta de Bombeo Ancón", a efecto de llevar a cabo los trámites administrativos, legales y legislativos necesarios para formalizar la desincorporación y donación correspondientes.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**, Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibañez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero.- Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para que la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, realice la suscripción de un contrato de comodato y posteriormente, la donación a título gratuito a favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de una fracción de 926.00 metros cuadrados del inmueble patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento, con superficie total de 14,303.00 metros cuadrados, denominado "El Campo Deportivo", ubicado en Avenida de Las Torres, Lote 05, Manzana 81, Zona 01, Colonia Ancón de Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México, para que sea destinado a la construcción, instalación, operación y funcionamiento de una "Planta de Bombeo Ancón", a efecto de llevar a cabo los trámites administrativos, legales y legislativos necesarios para formalizar la desincorporación y donación correspondientes.

Segundo. - Dicho inmueble se ha identificado con superficie de **926.00 metros cuadrados**, susceptible de ser destinada a infraestructura hidráulica de carácter público, para la construcción, instalación, operación, mantenimiento y funcionamiento de la "**Planta de Bombeo Ancón**" a cargo de CONAGUA.

Tercero. - Asimismo, una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, se instruye a la unidades administrativas competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevar a cabo la realización de los actos jurídicos necesarios para la desincorporación y posterior donación a título gratuito de la superficie señalada a favor de la Comisión Nacional del Agua.

Cuarto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26/08/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día, para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel

Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la habilitación del Parque Andrés Molina para celebrar la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero. - Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la habilitación del Parque Andrés Molina para celebrar la Décima

Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.

Segundo. - La celebración del Cabildo Abierto, se sujetara a lo establecido en la Convocatoria Pública, publicada en los Estrados del H. Ayuntamiento, así como de los medios digitales que se estimen pertinentes.

Tercero. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para celebrar la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta Regidora**, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. - Se aprueba y se autoriza la adhesión por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la emisión de la Convocatoria para celebrar la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.

Segundo. - La Convocatoria quedará de la manera siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,
2025-2027.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el punto número 06 de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto del año en curso.

INVITA

A la población pacense interesados en participar en la “Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto”, misma que se realizará el día 24 de septiembre del año 2026, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos de un año.

SEGUNDA. - La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de las y los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Las y los interesados en participar en la “**Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto**”, deberán hacer su registro en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentra ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal con domicilio ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

El registro de las y los participantes serán los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, y 17 de septiembre del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

QUINTA. - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Presentar el contenido de su participación de manera impresa en hoja tamaño carta en dos tantos con los siguientes datos, mismos que deberán aparecer en el encabezado (fecha, nombre completo, domicilio, edad, correo electrónico, número telefónico, tema de propuesta y firma al final del documento).
- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera digital en formato Word al correo electrónico siguiente: secretariadelhayuntamiento01@gmail.com.

SEXTA. - Concluido con el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de las y los 08 habitantes pacenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, garantizando el principio de paridad de género en el número de participantes, que asistan a la **“Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto”**.

SÉPTIMA. - La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día jueves 24 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, en el Parque Andrés Molina, ubicado en Andrés Molina Enríquez, Valle de los Reyes, 56430, Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la Sesión.

OCTAVA. - Las y los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión.

En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal.

Finalmente, las y los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA. - El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetara a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuarto. - Se instruye al **Secretario del Ayuntamiento** a través de la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a realizar las adecuaciones correspondientes y posteriormente sea publicada en la Gaceta Municipal y los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027